

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.002.817.9. O.G. 25. C. 95. A. 55
Atención al cliente: (01) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de las Comunicaciones
Ministerio de las Comunicaciones

Destinatario

Remitente

Nombre/Razón Social: MARÍA DEL PILAR DÍAZ TANGARIFE
Dirección: KR 12 C 152 35 INT. 7 APTO 201
Código Postal: 050013
Calle 52 N° 13-64
CARRANZA



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Bogotá D.C.,
Señor (a)
MARÍA DEL PILAR DÍAZ TANGARIFE
KR 12C N| 152 - 35 INT. 7 APTO 201
3503412220
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2021-12486
CARRANZA 151420 PRO 751122 FOLIOS: 1
RESOLUCIÓN 091 DEL 18 FEBRERO (RESOLUCIÓN No.031 DEL
2021)
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
091 DEL 18 FEBRERO
ASUNTO: AVISO DEL PR. H. DIAZ TANGARIFE
CARRANZA BAUDA
CARRANZA 151420 PRO 751122 Subsecretaría de Gestión Financiera

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 26 de febrero de 2021** según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 091 del 18 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"**.

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en tres (03) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 3 Folios.
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica





Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.002.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio de Menesajería Expressa

472

Remitente
Nombre Ruta Social: A.C.A.D. YAZMIN DERLI MONROY SAENZ
Dirección: Calle 52 N° 13-64

Destinatario
Nombre Ruta Social: DERLI YAZMIN MONROY SAENZ



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)
DERLI YAZMIN MONROY SAENZ
KR 94 D N° 145 -55
3124055713 13938075
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 26 de febrero de 2021** según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

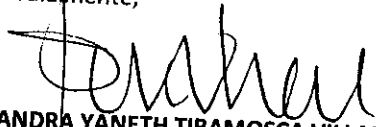
La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 091 del 18 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"**.

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en tres (03) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

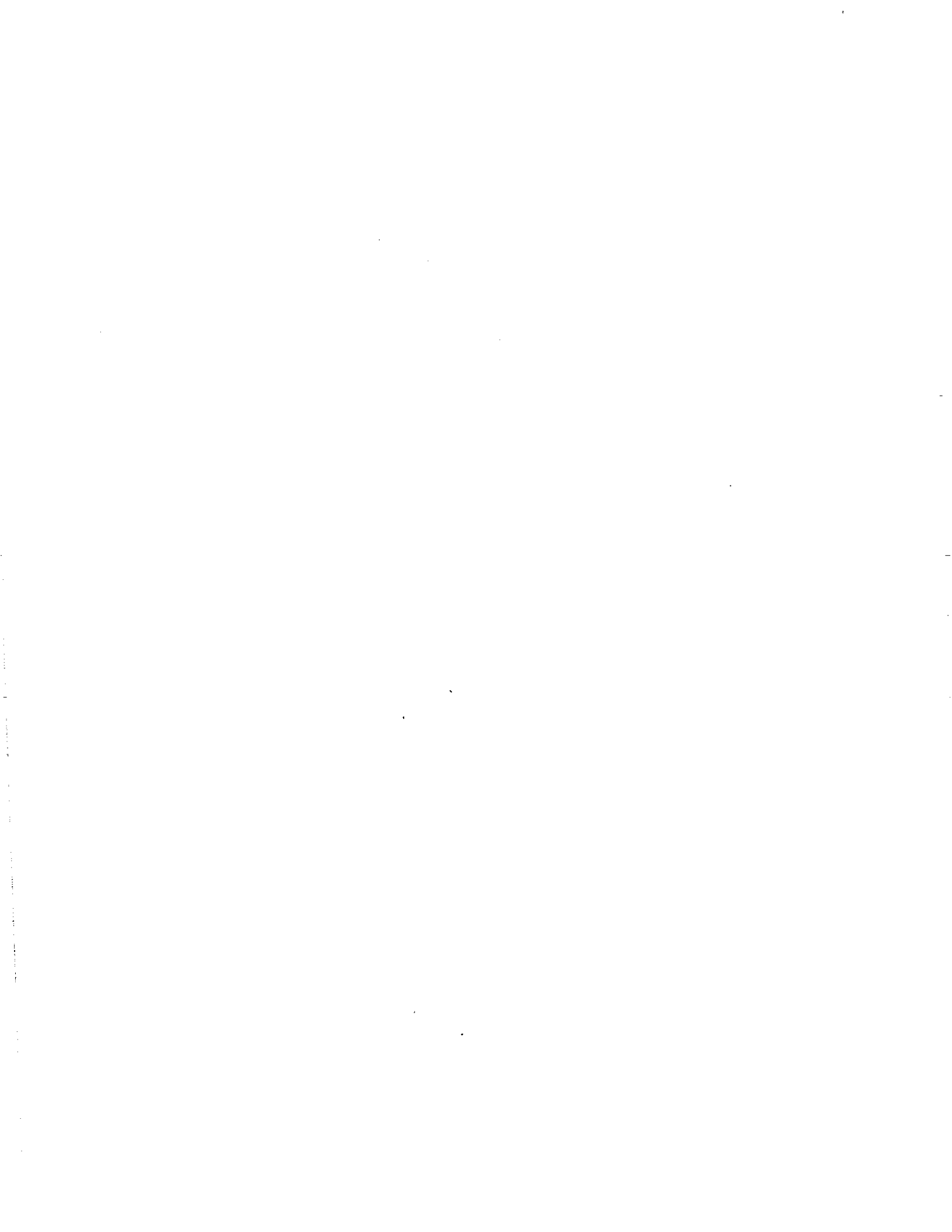
Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 3 Folios.
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2021-12468
FECHA: 2021-02-18 14:12 PRO 751081 FOLIOS: 1
ANEXOS: 03 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.091 DEL 18/02/2021)
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.091 DEL 18/02/2021)
DESTINO: DERLI YAZMIN MONROY SAENZ
TIPO OFICIO: SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Recursos Privados





Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G.05 A.55
Atención al usuario: (02-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mensaje Rem Mensajería Expresa

472

Remitente
Monica Quiroga
Dirección: CL 33 BIS A SUR N° 13-74
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Asílat: Y027060-082C0



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)
MONICA LILIANA QUIROGA
CL 33 BIS A SUR N° 13 - 74
3228893771 14605224
Bogotá

Asunto: **Aviso de Notificación**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 25 de febrero de 2021** según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

ASAMBLEA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2021-12489
RECEIVED BY: 2021 FEB 25 14:31 FAX: 751128 FOLIOS: 1
FOLIOS: 03 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.091 DEL
2021)
FECHA DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
No.091 DEL 2021
RECEIVED BY: MONICA LILIANA QUIROGA
CL 33 BIS A SUR N° 13-74
BOGOTÁ D.C. Subsecretaría de Gestión Financiera

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución 091 del 18 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en tres (03) Folios.

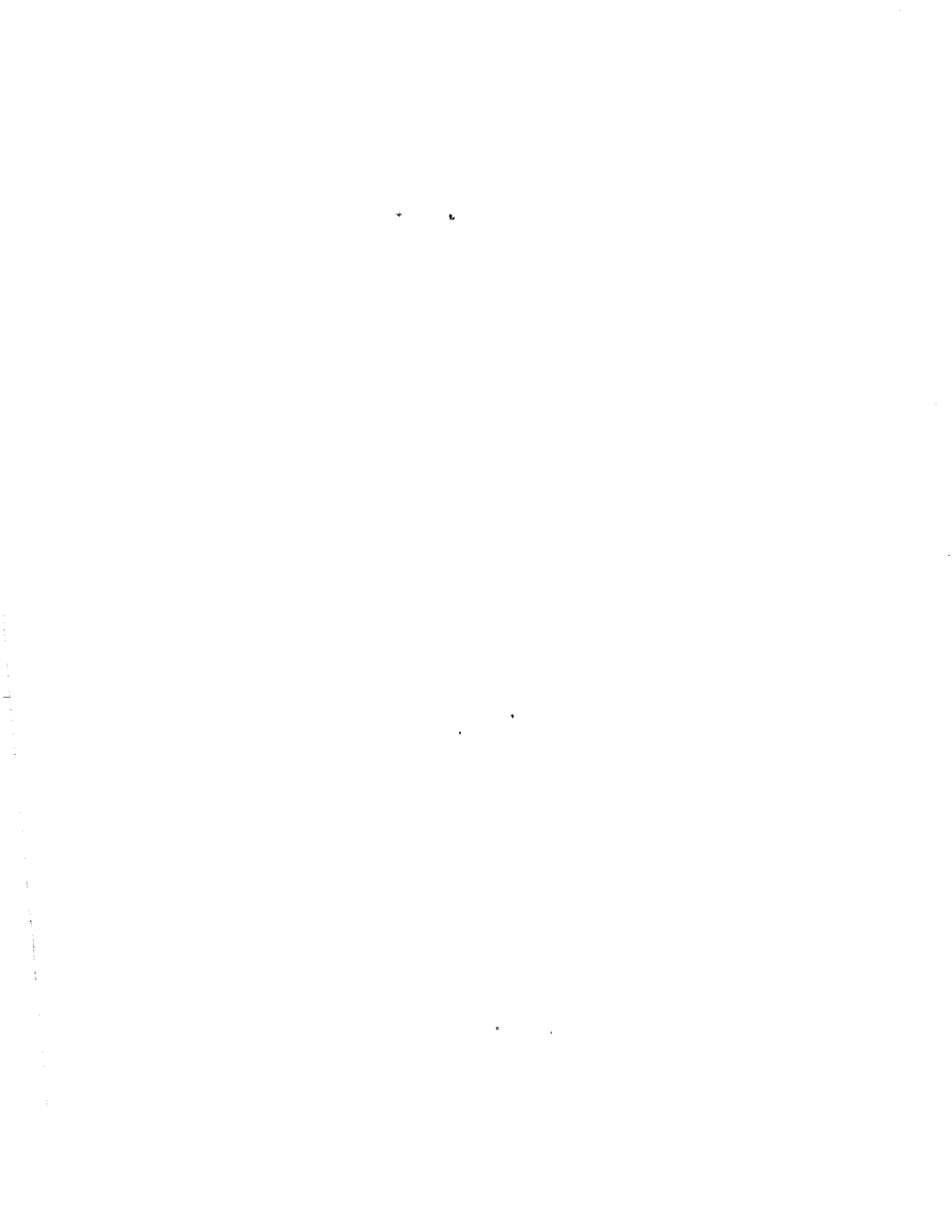
Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 3 Folios.
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



Remitente

Nombre/Razón Social: S.A. HABITAT
Dirección: Calle 52 N° 13-64
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110001
Envío: V6273080292CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: ANDREA QUINTERO LUNA
Dirección: KR 5 A N° 5 B - 32 SUR TORRE 2 APTO 301
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110001
Envío: V6273080292CO

Nombre/Razón Social: ANDREA QUINTERO LUNA
Dirección: KR 5 A N° 5 B - 32 SUR TORRE 2 APTO 301
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110001
Envío: V6273080292CO

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2021-12466
FECHA: 2021-02-18 14:03 PRO 751076 FOLIOS: 1
ANEXOS: 03 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.091 DEL 18/02/2021)
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.091 del 18/02/2021
DESTINO: ANDREA QUINTERO LUNA
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Recursos Privados

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 26 de febrero de 2021** según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución 091 del 18 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en tres (03) Folios.

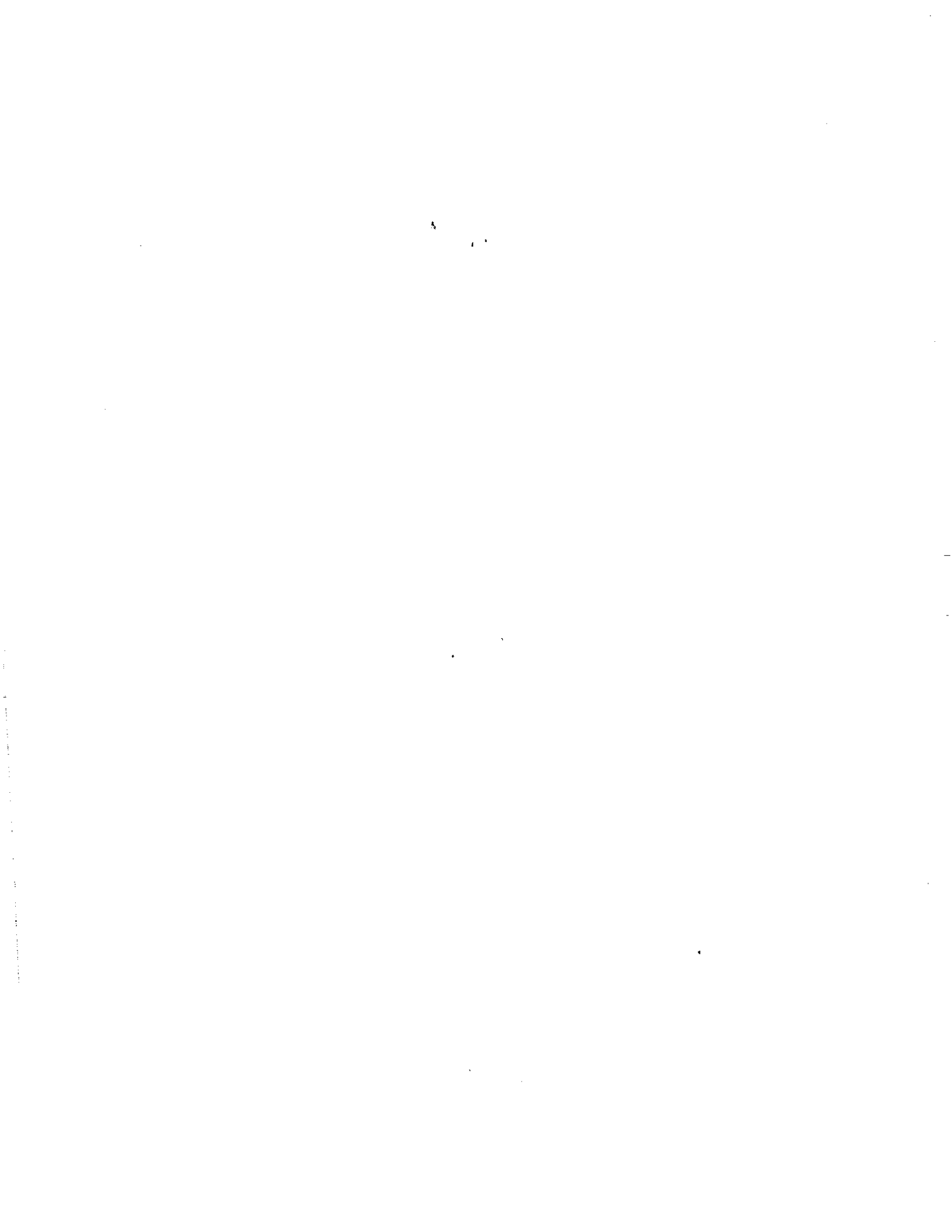
Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 3 Folios.
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



Remitente

Hombre/Razón Social: ALGIDA WAKO FERRER
Dirección: Calle 52 N° 13-64
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: BOGOTÁ D.C.
Envío: YGZ7508329CO

Destinatario

Hombre/Razón Social: DIANA ENRIETH MURILLO SANDOVAL
Dirección: CLL 137 A N° 100 A - 42
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

Señor (a)
DIANA ENRIETH MURILLO SANDOVAL
CLL 137 A N° 100 A - 42
3203168947
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 25 de febrero de 2021** según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO


La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución 091 del 18 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en tres (03) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

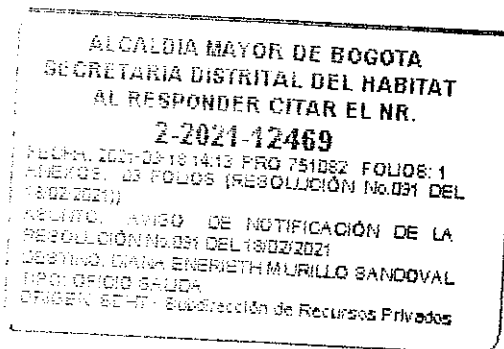
Cordialmente,

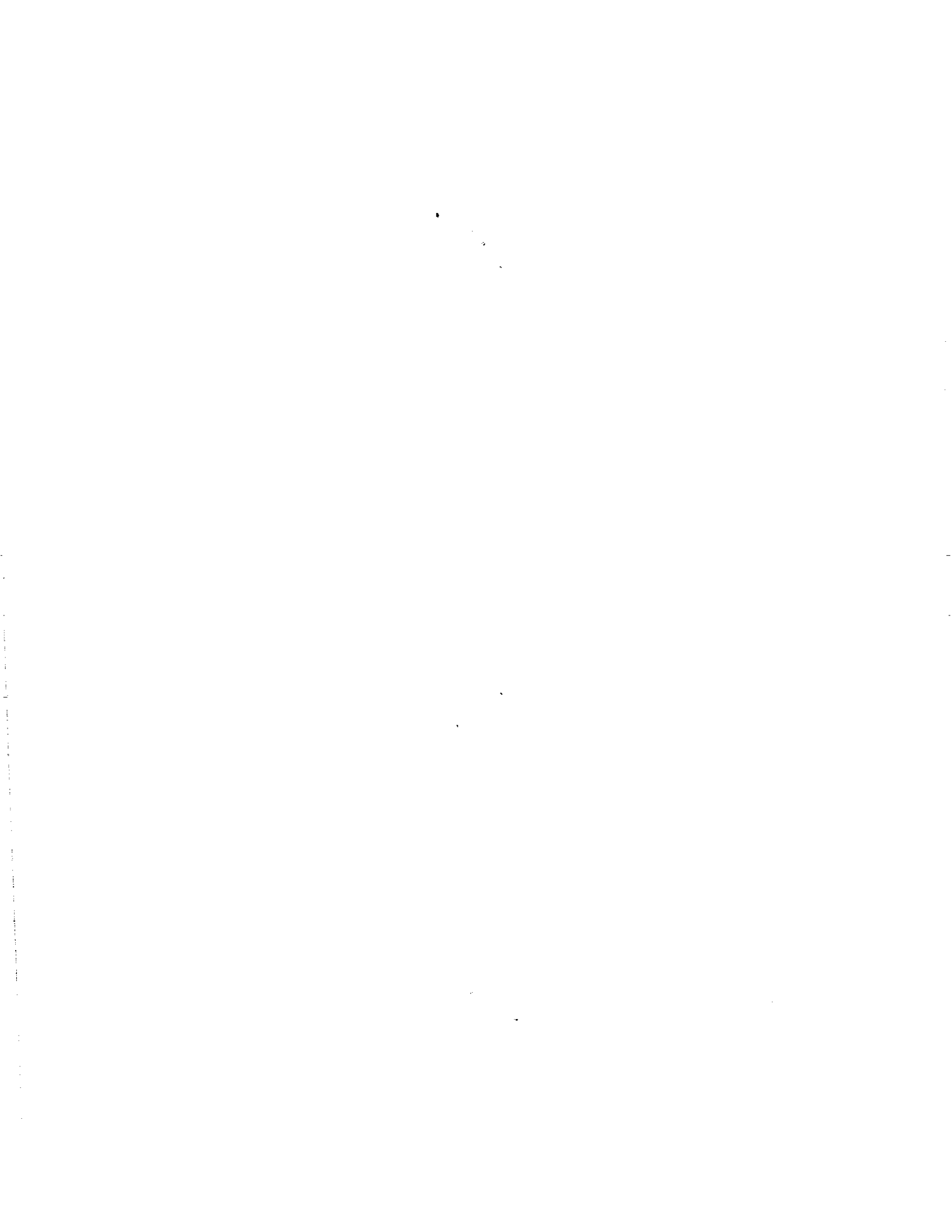

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 3 Folios.
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT





RESOLUCIÓN No. 09 1 DEL 18 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciona el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.¹

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional, y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban sufrir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

¹ Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los municipios Distritales y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

RESOLUCIÓN No. 09 1 DEL 18 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

Que el Decreto Distrital 122 de 2020 modificó el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 que establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgaran por los siguientes montos: (i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignarse un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV podrá asignarse un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iii) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignarse un aporte de hasta treinta (30) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iv) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignarse un aporte de hasta veinte (20) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y (v) a los hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, podrá asignarse un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

RESOLUCIÓN No. 09 1 DEL 18 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT emitió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya."

Que, el 17 de julio de 2020 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Onest No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta estableciendo como plazo de ejecución hasta cuando se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte la SDHT al Fideicomiso Programa Mi Casa Ya.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018."

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal (e) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otros, a que "Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020."

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite: "(...) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término."

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como "(...) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa Transición y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios

RESOLUCIÓN No. 09 1 DEL 18 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018."

Que el 13 de enero de 2021 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSCONION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 15 de enero de 2021, ciento treinta (130) hogares se encuentran en estado "por asignar" para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Resolución 048 de 2021 de la SDHT "Por medio de la cual se distribuye el número de subsidios distritales complementarios a asignar con recursos del Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" en el Programa "Mi Casa Ya" cuyo artículo 1 resuelve:

- i. "Artículo 1. Número de subsidios distritales complementarios a asignar. El número de subsidios distritales complementarios disponibles para el Programa Mi Casa Ya, a ser aplicados en Bogotá por cada segmento de población, inicialmente tendrá la siguiente distribución:
 - i. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de cuatrocientos cincuenta (450) subsidios distritales complementarios;
 - ii. Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de ciento ochenta y ocho (188) subsidios distritales complementarios;
 - iii. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta dos (2) SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de doscientos cincuenta (250) subsidios distritales complementarios.

RESOLUCIÓN No. 09 1 DEL 1 0 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID HOGLAR	IDENTIFICACION	NOMBRES	APellidos	NOMBRE DE LA ENTIDAD	VALOR SUBSIDIO
22	53062	10196802	LEIDY JULIETH	GOMEZ ESPERITA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
23	536291	103469439	JANIE ALONSO	BORDA SALABRÍA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
24	537165	107112899	LEYDI JOHANA	ROJAS TORRES	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
25	537292	101602710	DALLANA KATHERINE	LOPEZ GOMEZ	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
26	538019	102453208	OSCAR FABIAN	CALLIBAS MORALES	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
27	538399	101346691	ROSMARY	TUTA LOPEZ	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
28	538749	102624026	BELKIS DAMAZA	SUBSCIN BARON	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
29	539435	101421119	ANGELA PAOLA	CHAVEZ BAUTISTA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
30	544632	112193167	LIVET STEFANI	ROMERO VILLA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
31	544806	102691266	JULIETH ANDREA	IZABARDO TIQUILA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
32	545414	21015941	ESPERANZA	ELOPEZ	FINANCIAMIENTO	\$ 9.085.260
33	549438	52076979	MARLA DEL PILAR	DIAZ TANGARIFE	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
34	550692	103377293	LEIDI PAOLA	MORA BARRALES	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
35	551332	1023007904	JUAN CAMILO	FRIJETO BELTRANO	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
36	553412	101841332	TATIANA ANDREA	ALONSO QUINTERO	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
37	556710	101970769	ERIKA JULIETH	ARIZA AGUIÑA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
38	558104	109755586	JOHANA CAROLINA	FORBEO GAOONA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
39	558221	1013264549	SANTIGO ANTONIO	CARD NEVES	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
40	558905	102627869	BIBIANA BEBERANZA	ROZO MARTINEZ	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
41	560136	39062066	GABRIEL	PERA VASQUEZ	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
42	567803	101840801	ANDRES FELIPE	BEJARANO BELTRAN	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
43	568841	101479454	LINA MARIA	LOPEZ GARZON	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
44	570182	39762397	MARTHA SABIEL	COY PAIRBA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
45	570297	102625612	ALLISON BEBERANIA	HERBERA TORRALBA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
46	570701	102624957	SANDRA PATRICIA	TALERO CASTIBLANCO	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
47	579650	91301906	EDGAR ORLANDO	ROJAS MARIN	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
48	580484	103377364	CINDEY JULIETH	CORDOBA BOLIVAR	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
49	581043	102627074	LAIURA SORCIA	ROMERO MONTAÑA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
50	586445	102612872	JUAN PABLO	ROA MOLINA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260

RESOLUCIÓN No. 09 1 DEL 1 0 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No.	ID HOGLAR	IDENTIFICACION	NOMBRES	APellidos	NOMBRE DE LA ENTIDAD	VALOR SUBSIDIO
51	586695	52980597	JUDY CAROLINA	CASTANEDA ENCIENO	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
52	586970	109200787	JOHANNAN HERIBERTO	JAMES OMARA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
53	587543	1015446597	DAVID ANDRES	CLAUDIO RUIZ	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
54	591453	101170893	DANA MARCELA	RINCON GARCIA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
55	594169	52825553	SHIRLEY	CRUZ	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
56	596688	1015435784	GABRIEL ROBERTO	RAMIREZ ROSEDO	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
57	597183	20792470	ANA EMILIANA	BERNAL BUSTOS	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
58	601467	8023504	EDGAR ENRIQUE	GONZALEZ GAMBA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
59	601699	1018460412	KELLY YOHANA	GONZALEZ CORREA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
60	601789	91079823	MIGUEL OSWALDO	CASTRO SUAREZ	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
61	603982	102391101	JUAN PABLO	ROMANO RAMIREZ	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
62	606805	104624762	ELKIN YESID	CANDRILAS SUAREZ	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
63	607423	102242083	LAIURA KATYLLINA	GARCIA RODRIGUEZ	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
64	607973	105454880	YOLAN AMALURY	MONSALVE MARTINEZ	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
65	612656	80141570	ANDRES ALFONSO	RIVEROS MARRIAGA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
66	612673	1010209160	RODRIG ALBANARDO	LOPEZ CORTES	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
67	613646	26501338	NANCY GABRIELA	CASAS OCAJANO	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
68	613441	1018413330	SANDY	VISCA YA AYA YA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
69	616975	80208455	GINNETH MAYERLI	ESPINOSA ARLAYS	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
70	618735	101020217	LILIS ALBERTO	SANCHEZ ROMERO	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
71	619573	52135593	ANDREA PAOLA	GARCIZON CEREDA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
72	618771	101901133	MARIA JUDITH	HURTADO BERGAN	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
73	620479	79958586	ALVIERY JAVIERE	MORALES LOPEZ	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
74	620479	93478775	VILMAKIN HERNAN	ACERO PINILLA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
75	622311	103373545	MARIO	CARRILLO TOQUE	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
76	623370	1018420813	MARLEY ORALDON	KATIZ SEGURA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
77	623897	79974119	JULIETH TRADIDIA	RAMIREZ MARTINEZ	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
78	623984	1059909202	JOHN ALEXANDER	CHAVEZ LLAYVA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
79	627221	1006505510	YURIANI	LEAL SARRIA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
80	627723	52950348	FEDERICO	LEQUZAMON MEIA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260
81	627723	52950348	CLAUDIA CAROLINA	CRUZ BARBERA	DAVIVIENDA S.A.	\$ 9.085.260

RESOLUCIÓN No. 09 1 DEL 18 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No. Hogar	ID IDENTIFICACION	NOMBRE	APellidos	NOMBRE ENTIDAD	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
80	624749	79683735	LUIS MIGUEL	MARQUEZ ESPITA	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
81	629373	1014217818	SANDRA JOHANA	VARGAS DOMINGUEZ	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
82	630047	1019065730	FREDDY ALEXANDER	SANDOVAL SAMABRIA	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
83	630063	69028782	GLADYS DEL CARMEN	GOMEZ PATINO	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
84	630331	1011662217	OSCAR MAURICIO	GAMBOA VELAZQUEZ	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
85	636168	52499021	LUZ ANGELICA	ESCAMILLA BAZURTO	\$ 9.085.260	BCSC
86	636557	23845859	MARIA EUGENIA	BUITRAGO RUBIANO	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
87	636747	80788167	JOSÉ BENITO	CONTRERAS OYOLA	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
88	637848	105437109	NIDIA EDILMA	PORRAS CECUA	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
89	640331	103102994	MICHELLE JULIANA	SOBA ANGEL	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
90	641735	101366525	YADIRA NOCIO	RODRIGUEZ HORTUA	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
91	642403	1032470960	MIGUEL ANGEL	ESTRINEL CAMARGO	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
92	643742	52909067	MARYORI LEIDEE	SOLANO GAUCIA	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
93	645985	52916335	ANA LILIA	BLANCO GENOY	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
94	646238	79973958	EDGAR EDUARDO	ESCOBAR CORTES	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
95	646457	1020683202	XAMEN DANIELA	BARRETO HUERTAS	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
96	647224	1020726970	LAURA ESMERALDA	ESPITA VARGAS	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
97	649983	52491010	ANA YANNETH	ZAPATA TOVAR	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
98	653330	1014859802	NYDIA JOHANNA	VELASQUEZ ALONSO	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
99	653319	1016022774	JHOAN STIVEN	LARGO OSSA	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
100	653759	52278029	MARIA DEL PILAR	VARGAS	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
101	653767	1016052401	ALEJANDRA	RAMIREZ BOHORQUEZ	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
102	654018	1032386831	EDGAR ANDRES	BAQUERO ISAZA	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
103	654198	1022337929	MARIA ALEJANDRA	NORBERA PRADA	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
104	654679	1023899619	CHRISTIAN DAVID	ZAHATE GRANADOS	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
105	654880	1056552712	LAURA MARCELA	QUINTERO AGUIRRE	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
			JORGE ALEXANDER	IRINCON DURAN	\$ 9.085.260	CREDITO FAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO

RESOLUCIÓN No. 09 1 DEL 18 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No. Hogar	ID IDENTIFICACION	NOMBRE	APellidos	NOMBRE ENTIDAD	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
106	653953	52546453	MARtha ELIZABETH	CASTILLO ARANGO	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
107	662599	1014193418	DIANA MARCELA	GUERRERO SAIZ	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
108	664973	1014656115	ANGIE DANIELA	LOPEZ BALCENO	\$ 9.085.260	DE BOGOTA
109	665591	1010283380	LAURA CAMILA	RODRIGUEZ MEJIA	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
110	665968	1070172419	MARIA ANGELICA	TORRES CAMACHO	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
111	666665	7723182	DIEGO ANDRES	ROJAS SERRANO	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
112	672170	74355573	YEFER LEONARDO	PATINO GUERRERO	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
113	673010	52991087	LUZ DARY	PEDROZA RODRIGUEZ	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
		79876110	LUIS JAVIER	TENIO OSORIO		
114	673250	1025931682	SARA LORENA	BERNAL DUARTE	\$ 7.268.208	DE BOGOTA
115	673275	45621743	MARIBELA	ROJAS GARCIA	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
116	673311	52798975	DEBLY YAZMIN	MONROY SALRIZ	\$ 9.085.260	BCSC
117	674493	1014190178	DIEGO FERNANDO	CASTIBLANCO BALAS	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
118	674322	80154684	NELSON ELIAS	DELTRAN LEON	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
119	674487	1010160592	BLANCA OFELIA	ROA BERNAL	\$ 7.268.208	MI BANCO BANCO D MICROEMPRESA COLOMBIA S.A.
120	674763	53041175	YENNI PAOLA	RAMOS MUÑOZ	\$ 9.085.260	MI BANCO BANCO D MICROEMPRESA COLOMBIA S.A.
121	678083	52207242	ANDREA LILIANA	MACHADO SALCEDO	\$ 9.085.260	MI BANCO BANCO D MICROEMPRESA COLOMBIA S.A.
122	679231	52229689	MONICA LILIANA	QUIROGA	\$ 9.085.260	COMPANIA FINANCIAMIENTO BCSC
123	679407	1031146235	KATERINE	RAMIREZ VARGAS	\$ 9.085.260	BCSC
124	679850	1000801376	JENNIFER OBERALDIN	RUBIANO PAZMINO	\$ 7.268.208	MI BANCO BANCO D MICROEMPRESA COLOMBIA S.A.
125	68524	1013672755	VALENTINA	CORTES OSSA	\$ 7.268.208	BCSC
		1031147919	ANDRES FELIPE	LOPEZ PINEDA		
126	685853	1014190225	NURY CONSTANZA	FONSECA RODRIGUEZ	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
		80192474	WILLIAN ALBERTO	MORENO SOLANO		
127	687374	14321933	RODOLFO HERNANDO	CABRERA	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.
		52376109	MARYORY	LOPEZ BUITRAGO		
128	687462	5237668	CLAUDIA PATRICIA	SIERRA VEGA	\$ 9.085.260	DA VIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 09 1 DEL 18 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No	ID	HOGAR	IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLIDOS	NUMERO DE SMMLV	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE ENTIDAD
129	688695		1006987898	LIZETH JOHANNA	RODRIGUEZ PINEDA	10 SMMLV	\$3.085.260	BANCOLOMBIA
130	690044		1023933570	ANGIE VANESSA	PINEDA JIMENEZ	10 SMMLV	\$3.085.260	BANCOLOMBIA
			119291377	JESUS ALBERTO	LOZANO FIGUEROA	10 SMMLV	\$3.085.260	BANCOLOMBIA

Artículo 2° - El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2021, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", de acuerdo con lo establecido con el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3° - Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4° - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5° - Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

RESOLUCIÓN No. 09 1 DEL 18 FEB 2021

"Por medio de la cual se asignan ciento treinta (130) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Artículo 6° - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de Vocera del "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya".

Artículo 7° - La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8° - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., A los 18 FEB 2021

NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

Dear Giovanni Balaguera Mora - Comptroller Subdirección de Recursos Humanos
Julian Vásquez González - Contralor Subdirección de Recursos Humanos
Henry Herrera Lozada García - Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión Financiera
Nelson Yovany Jimenez - Subdirector de Recursos Humanos (6)

472 de Devolución		1 2 Desconocido		1 2 No Existe Número	
1 2 Dirección Errata		1 2 Retenido		1 2 No Registrado	
1 2 No Reside		1 2 Cerrado		1 2 No Contactado	
1 2 Faltó		1 2 Fallido		1 2 Aprobado Clausurado	
1 2 Fuerza Mayor		1 2 Fecha 1		1 2 Fecha 2	
1 2 Fecha 3		1 2 DIA		1 2 MES	
1 2 DIA		1 2 AÑO		1 2 R	
1 2 DIA		1 2 MES		1 2 AÑO	
1 2 DIA		1 2 MES		1 2 AÑO	

Nombre del distribuidor: Miguel Gutierrez
Fecha 1: 18 FEB 2021
Fecha 2: 18 FEB 2021
Fecha 3: 18 FEB 2021
Nombre del distribuidor: Miguel Gutierrez
Fecha 1: 18 FEB 2021
Fecha 2: 18 FEB 2021
Fecha 3: 18 FEB 2021

C.C. Centro de Distribución: 79.719.966
Observaciones: C.C. 79.719.966
C.C. 79.719.966